



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL. - AÑO 1957

Datos relacionados con dicho Arbitrio, cuya inserción está ordenada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según artículo 495 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955:

A) Recaudación total del Arbitrio en 1957	82.448.484,76
Devoluciones	2.582.703,90
Líquido	79.865.780,86
B) 10 por 100 de participación municipal	7.986.578,09
Liquidación complementaria de 1956	216.809,17
Total a favor de Ayuntamientos	8.203.387,26

C) y D) Distribución por Ayuntamientos de dicho porcentaje y librado a éstos en 1957 (lo pendiente de librar a los Ayuntamientos se refiere, en general, al 4.º trimestre de este año, y, en casos determinados, afecta a trimestres anteriores, porque algunas de dichas Corporaciones no han señalado el procedimiento de cobro o porque deben cumplir previamente determinados requisitos reglamentarios).

AYUNTAMIENTOS	10 % de lo recaudado en cada Municipio	Librado a los Ayuntamientos
Acebeda (Lá)	436,55	—
Ajalvir	2.040,50	1.251,80
Alameda del Valle	1.514,44	933,29
Alamo (El)	1.867,51	1.166,86
Alcalá de Henares	44.486,14	32.633,55
Alcobendas	5.079,20	3.182,91
Alcorcón	3.760,11	2.358,08
Aldea del Fresno	10.765,05	—
Algete	3.483,66	2.137,55
Alpedrete	1.477,61	1.016,87
Ámbito	2.236,51	1.428,42
Anchuelo	1.215,69	—
Aranjuez	189.290,59	150.618,81
Arganda	13.306,21	8.533,69
Arroyomolinos	1.550,05	944,58
Atazar (El)	386,77	—
Batres	1.810,39	1.122,31
Becerril de la Sierra	1.948,37	1.217,41
Belmonte de Tajo	2.325,52	1.392,80
Berzosa del Lozoya	387,29	—
Berruenco (El)	1.119,09	691,34
Boadilla del Monte	4.875,28	3.044,58
Boalo (El)	3.439,63	2.146,75
Braojos	695,11	430,60
Brea de Tajo	3.682,88	—
Brunete	3.383,23	2.115,60
Buitrago del Lozoya	815,15	—
Bustarviejo	3.983,74	2.458,47
Cabanillas de la Sierra	507,69	—
Cabrera de Buitrago	1.469,67	913,75
Cadalso de los Vidrios	4.723,90	2.962,59
Camarma de Esteruelas	3.762,42	2.351,69
Campo Real	6.965,57	—

AYUNTAMIENTOS	10 % de lo recaudado en cada Municipio	Librado a los Ayuntamientos
Canencia de la Sierra	2.061,74	1.291,05
Carabaña	11.680,02	8.192,23
Casarrubuelos	956,47	598,04
Cenicientos	5.176,99	3.215,00
Cercedilla	6.869,65	5.525,24
Cervera de Buitrago	235,47	142,33
Ciempozuelos	20.937,01	13.211,74
Cobeña	1.487,36	—
Colmenar del Arroyo	3.541,85	2.233,77
Colmenar de Oreja	19.912,52	12.249,47
Colmenar Viejo	17.385,79	—
Colmenarejo	2.106,89	1.384,71
Collado Mediano	2.162,28	—
Collado Villalba	3.172,52	1.981,24
Corpa	1.802,32	1.135,15
Coslada	4.587,93	3.916,29
Cubas	1.642,76	1.032,05
Chapinería	2.973,34	—
Chinchón	20.585,33	13.597,42
Chozas de la Sierra	3.828,73	—
Daganzo	3.581,42	—
Escorial de Abajo	14.190,02	9.348,02
Estremera	7.668,01	4.705,01
Fresnedillas	2.407,87	1.493,27
Fresno de Torote	2.756,02	—
Fuenlabrada	7.366,11	4.659,89
Fuente el Saz	4.792,22	2.945,74
Fuentidueña de Tajo	4.210,45	2.538,60
Galapagar	6.356,00	3.939,86
Garganta de los Montes	1.639,06	1.024,68
Gargantilla del Lozoya	1.811,54	1.123,40
Gascones	1.209,11	—
Getafe	21.176,13	15.557,83
Griñón	2.450,78	1.526,75
Guadalix de la Sierra	5.549,79	3.432,17
Guadarrama	4.537,12	3.145,54
Hiruela (La)	374,23	—
Horcajo de la Sierra	1.240,49	—
Horcajuelo	1.058,05	—
Hoyo de Manzanares	2.305,71	1.422,89
Humanes	3.954,65	—
Leganés	11.751,28	7.337,19
Loeches	4.324,58	2.789,42
Lozoya	1.975,41	1.266,59
Lozoyuela	1.142,01	692,80
Madarcos	380,30	238,02
Majadahonda	4.021,65	—
Mangirón	1.613,39	—
Manzanares el Real	5.494,36	3.525,31
Meco	6.095,93	3.811,55
Mejorada del Campo	6.395,12	—
Miraflores de la Sierra	4.172,29	2.591,88
Molar (El)	3.777,48	2.346,86
Molinos (Los)	3.213,00	2.032,03
Montejo de la Sierra	1.015,83	—
Moraleja de Enmedio	2.615,76	1.634,60
Moralzarzal	3.436,97	—
Morata de Tajuña	13.138,11	8.379,25
Móstoles	5.821,81	—
Navacerrada	3.746,65	2.347,00
Navalafuente	977,14	600,53
Navalagamella	8.812,50	6.286,50
Navalcarnero	10.380,49	6.139,43
Navarredonda	1.087,47	—
Navas de Buitrago	704,39	434,06
Navas del Rey	5.715,32	3.183,26
Nuevo Baztán	2.034,94	—

AYUNTAMIENTOS

10 % de lo recaudado en cada Municipio

Librado a los Ayuntamientos

Municipio	10 % de lo recaudado en cada Municipio	Librado a los Ayuntamientos
Olmeda	1.028,00	642,24
Orusco	3.126,98	1.983,64
Oteruelo del Valle	1.375,63	852,55
Paracuellos del Jarama	4.224,75	2.633,85
Paredes de Buitrago	625,12	—
Parla	5.196,10	3.251,72
Patones	1.071,55	666,92
Pedrezuela	1.928,18	—
Pelayos de la Presa	2.387,77	—
Perales de Tajuña	5.237,15	3.330,15
Pezuela de las Torres	2.786,66	1.751,50
Pinilla del Valle	1.462,54	951,00
Pinto	20.919,38	18.060,66
Piñuécar	1.256,95	787,04
Pozuelo de Alarcón	12.128,92	7.517,73
Pozuelo del Rey	2.392,55	1.502,42
Prádena del Rincón	941,62	—
Puebla de la Sierra	508,73	—
Quijorna	2.165,53	1.349,15
Rascafría	12.162,01	8.127,55
Redueña	794,75	494,61
Rivas-Vaciamadrid	17.148,71	10.789,77
Ribatejada	2.175,56	—
Robledillo de la Jara	389,11	—
Robledo de Chavela	10.252,67	7.043,16
Robregordo	410,94	—
Rozas (Las)	5.969,55	3.645,90
Rozas de Puerto Real	2.819,46	1.769,11
San Agustín de Guadalix	3.996,93	2.496,27
San Fernando de Henares	15.678,75	9.855,98
San Lorenzo del Escorial	4.397,97	2.720,33
San Martín de Valdeiglesias	15.398,36	10.044,49
San Martín de la Vega	20.081,78	12.337,59
San Sebastián de los Reyes	7.569,20	4.703,43
Santa María de la Alameda	4.106,05	2.510,88
Santorcaz	1.578,47	—
Santos de la Humosa (Los)	2.710,43	—
Serna del Monte (La)	407,41	—
Serrada de la Fuente	98,76	—
Serranillos del Valle	1.028,89	642,25
Sevilla la Nueva	2.969,57	1.857,84
Sieteiglesias	294,81	174,86
Somosierra	494,60	—
Talamanca del Jarama	2.188,47	1.360,01
Tielmes	3.345,96	2.330,68
Titulcia	1.868,70	1.147,53
Torrejón de Ardoz	17.249,05	10.001,64
Torrejón de la Calzada	1.127,53	702,78
Torrejón de Velasco	9.835,47	6.171,01
Torreleguna	4.672,34	2.924,01
Torrelodones	1.457,56	910,53
Torremocha del Jarama	1.686,23	—
Torres de la Alameda	6.948,33	4.649,95
Valdaracete	3.823,12	—
Valdeavero	1.801,55	—
Valdelaguna	3.117,42	—
Valdemanco	1.104,44	658,10
Valdemaqueada	3.849,27	2.428,36
Valdemorillo	11.398,89	6.745,53
Valdemoro	10.613,61	6.876,87
Valdeolmos	2.279,61	1.413,58
Valdepiélagos	1.078,79	670,76
Valdetorres del Jarama	3.939,25	—
Valdelecha	4.684,03	3.046,08
Valverde	1.268,12	800,84
Velilla de San Antonio	8.125,37	4.386,85
Vellón (El)	2.456,73	—
Venturada	759,42	—
Villa del Prado	6.882,30	4.322,81
Villaconejos	3.851,34	2.549,91
Villalbilla	3.286,47	2.061,58
Villamanrique de Tajo	3.614,76	—
Villamanta	4.420,26	2.771,12
Villamantilla	2.183,77	1.355,64
Villanueva de la Cañada	3.224,14	2.014,22
Villanueva del Pardillo	2.400,48	—
Villanueva de Perales	3.830,84	2.405,37
Villar del Olmo	2.138,62	—
Villarejo de Salvanes	10.373,48	6.548,12
Villaviciosa de Odón	7.091,89	4.396,85
Villavieja del Lozoya	1.428,83	—
Zarzalejo	1.775,65	1.089,36
Madrid	7.156.129,77	4.866.890,34
TOTALES	8.203.387,26	5.487.393,98

E) Pendiente de ingreso en Arcas provinciales: Cuotas, según convenios con Gremios fiscales, 6.937.501,49 pesetas; cuotas por Actas de inspección en trámite y en vía ejecutiva, 5.575.354,29 pesetas; resto de recaudación directa del cuarto trimestre de 1957, pesetas 13.628.531,48; cargo de recibos a Recaudadores en fin de ejercicio, 11.294.929,25. Total, 37.436.316,51 pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PATRONATO DE CASAS

DEVOLUCION DE FIANZAS

Por la Empresa E. C. I. S. A., Compañía Constructora, S. A., contratista de las obras de construcción de un bloque de 116 viviendas de «renta limitada» en el solar situado en la avenida de Portugal, de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida como consecuencia de la baja ofrecida en la licitación, a disposición de este Patronato, por un importe de 171.018,84 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en este Patronato (calle de Agustín de Bethencourt, 2) durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Gerente, Ignacio de Colsa.
(G. C.—867) (A.—10.023)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Relación nominal de mozos alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, que han sido declarados prófugos por su falta de comparecencia dentro de los plazos del artículo 141 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército:

Benarroch Menéndez (José), hijo de David y de Amelia.

Carrizo Manzanares (José), hijo de Sócrates y de Virginia.

Castillo Mirant (José), hijo de Ignacio y de Victoria.

Cazorla Martín (Jesús), hijo de Teodoro y de Florentina.

Escudero Aguado (Patricio), hijo de Emilio y de Isabel.

Fernández Chacón (Raimundo), hijo de Raimundo y de Consuelo.

García García (Higinio), hijo de Higinio y de Guillerma.

García Olmeda (Fabián), hijo de Fabián y de Francisca.

García Sánchez (José), hijo de Ignacio y de Eugenia.

Gómez Gómez (Félix), hijo de Félix y de María.

López Téllez (Miguel), hijo de Ángel y de Felisa.

Márquez Mora (Vicente), hijo de Vicente y de Gloria.

Montaña Ruiz (Inocente), hijo de Nicolás y de Isabel.

Navas Bellber (Manuel), hijo de Manuel y de Ramona.

Pérez Fernández (Francisco), hijo de Francisco y de Carmen.

Pérez Serrano (Manuel), hijo de Juan y de Pastora.

Robleño Torralba (Eutiquiano), hijo de Eutiquiano y de Victoriana.

Velasco Pozo (Juan Luis), hijo de Nicolás y de María.

Aranjuez, 19 de febrero de 1958.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—804) (X.—98)

LA CABRERA

Acordada por este Ayuntamiento, en uso de autorización que tiene concedida por la Superioridad, la enajenación de parcelas de terreno, con destino a la edificación que luego se dirán, y expuestos al público, por término legal, los pliegos de condiciones respectivos, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 220, correspondiente al sábado 14 de septiembre y pasado año de 1957, no se han presentados protestas, reclamaciones ni objeciones de ninguna clase.

En su virtud, se anuncia la subasta para la enajenación de las parcelas ya referidas como sigue:

Una, al sitio de «El Carnizal», de este término municipal, de ocupar una superficie de 750 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, otra parcela, solicitada por doña Pilar Martín Gómez; Este, parcela adjudicada a doña

María Victoria Santaolalla Sánchez; Sur, más terrenos de la propiedad municipal, y Oeste, parcela. Solicitada por don Florencio Pérez Iglesias.

Otra, al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 600 metros cuadrados, situada en la siguiente forma: derecha, entrando, al Sur, más terrenos o parcelas de la propiedad municipal; izquierda, al Norte, otra parcela, solicitada por don Jesús Díez Cortijo; testero o espalda, al Este, parcela, solicitada por don Florencio Pérez Gutiérrez, y frente o entrada, al Oeste, calle pública. Solicitada por don Florencio Pérez Iglesias.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 931 metros cuadrados, y que se sitúa como sigue: derecha, entrando, al Oeste, terreno municipal, destinado a calle pública; izquierda, al Este, parcelas, solicitadas por doña Pilar Martín Gómez y don Florencio Pérez Gutiérrez; testero o espalda, al Sur, parcela, solicitada por don Florencio Pérez Iglesias, y frente o entrada, al Norte, camino de «Los Poyales». Solicitada por don Jesús Díez Cortijo.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 939 metros cuadrados, y cuya situación es la siguiente: Sur, más terrenos de la propiedad municipal; Norte, doña Pilar Martín Gómez; al Este, don Valentín Pérez Pintado, y Oeste, don Florencio Pérez Iglesias. Solicitada por don Guillermo Pérez Iglesias.

Otra, al sitio de «El Barranco», paraje de «El Carnizal», de ocupar una superficie de 817 metros cuadrados, y situada en la forma siguiente: Norte, camino; Este y Sur, más terrenos de la propiedad municipal, y Oeste, más parcelas o terrenos de la propiedad municipal y el peticionario. Solicitada por don Victoriano Baonza González.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 400 metros cuadrados, y situada en la siguiente forma: Norte y Este, más terrenos o parcelas de la propiedad municipal, y Sur y Oeste, calle pública. Solicitada por don Joaquín Martín Ramírez, vecino de Madrid.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 390 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, camino; Este, otra parcela, solicitada por don Luis Cañas Daudet; Sur, con finca rústica, propia de don Victorino Baonza González, y Oeste, calle pública. Solicitada por don Florentino Melero Parra, vecino de Madrid.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 390 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, calle pública; Este y Sur, parcela solicitada y terrenos propios de don Victorino Baonza González, y Oeste, parcela, solicitada por don Florentino Melero Parra. Solicitada por don Luis Cañas Daudet, vecino de Madrid.

Otra, al sitio de «El Carnizal», de este término municipal, de ocupar una superficie de 1.233 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, doña Aurora García Bienzovas, y Este, Sur y Oeste, calle pública. Solicitada por don Juan José Llena Fernández y don Justo García Asenjo.

El precio tipo de licitación es de cuatro pesetas por cada un metro cuadrado.

Las referidas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal que legalmente le sustituya, y del señor Secretario, que dará fe del acto, al siguiente día hábil de cumplirse veinte días también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve horas de la primera, siguiendo por el orden en que van anunciadas, cada media hora, hasta su terminación.

Las proposiciones para optar a estas subastas, según modelo adjunto de convocatoria y reintegrada en legal forma, en sobre cerrado y acompañando resguardo de haber depositado en Arcas municipales de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos el importe del 5 por 100 del precio de licitación, y llevando la inscripción siguiente: «Pro-

posición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de de este término municipal, señalada con el núm. de orden en el anuncio de convocatoria, se presentarán en la Secretaría municipal desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuere adjudicada la subasta vendrá obligado a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del precio en que fuera hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguiente a aquélla.

Las proposiciones se abrirán el día de la subasta, a la hora señalada para cada una de ellas.

No podrán tomar parte en estas subastas los que sufrieran incapacidad, interdicción civil o se hallaren comprendidos en cualquiera de los casos que enumeran los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

La Cabrera, 14 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de de este término municipal, de ocupar una superficie de metros cuadrados, cuyos linderos son ofrece la cantidad de pesetas (todas las cifras en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación municipal y demás de general aplicación.

La Cabrera, de de 1958.

(Firma.)

(G. C.—805)

(O.—35.588)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, en el expediente que luego se dirá, se ha dictado en su parte necesaria la siguiente

«Sentencia núm. 6.770.—En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1957.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, ha visto los autos que por delito de contrabando monetario, y bajo el núm. 122, de 1948, ha seguido contra Juan Wilde Stadthagen, mayor de edad, casado, natural de Berlín (Alemania), domiciliado en España, calle de Recoletos, núm. 20, comerciante; José García Fernández, ayudante de minas y residente en Méjico, accidentalmente en Madrid, y Eliseo Espina Alvarez, natural de La Peña, Mieres (Asturias), hijo de Francisco y de Sabina, de cuarenta y un años de edad, casado, empleado y vecino del pueblo de su naturaleza, en ignorado paradero.—Resultando, etc.—Considerando, etc., etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno, como responsables de contrabando monetario, en concepto de autores y en grado de consumación, a Juan Wilde Stadthagen, rebelde, a la pena de multa de trescientas siete mil doscientas veinticinco pesetas con noventa céntimos; a José García Fernández, rebelde, a la multa de quinientas mil pesetas, y a Eliseo Espina Alvarez, a la pena de multa de trescientas treinta mil pesetas; decreto la prisión subsidiaria correspondiente para el caso de quedar impagadas las multas que se imponen; notifíquese la presente resolución a los condenados, con la advertencia de que contra la misma y dentro de los ocho días siguientes a su notificación pueden interponer recurso contra la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación de la misma a

los citados condenados, libro el presente, con el visto bueno de Su Excelencia, en Madrid, a 20 de febrero de 1958.—El Secretario, José Luis Alonso Madejón.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—815)

(B.—923)

Magistratura de Trabajo de Burgos

CEJULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Jaime Rebolledo Alonso contra la Empresa «Electras del Arlanzón, S. A.», sobre reclamación de salarios, ha sido dictada por el señor don Fernando Pardo Casas, Magistrado de Trabajo suplente de Burgos y su provincia, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que por los fundamentos expresados y estimando en parte la demanda interpuesta por Jaime Rebolledo Alonso contra «Electras del Arlanzón, Sociedad Anónima», en ignorado paradero en la actualidad, sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa demandada «Electras del Arlanzón, Sociedad Anónima» a que abone al actor la suma de nueve mil setecientos ocho pesetas con diez céntimos.—Así, por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles para ante el Tribunal Central de Trabajo en la forma y casos determinados por la Ley de 22 de diciembre de 1949, pudiendo ser preparada por comparecencia o escrito, notificando la presente comparecencia a la demandada Empresa, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa demandada «Electras del Arlanzón, S. A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Alcalá, 17, Madrid, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Burgos, a 24 de diciembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—45 - E. 5)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario número cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido por hurto, contra Luis Villanueva Díaz, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados al penado, y que son:

Un aparato de radio, marca «Iberia», corriente universal, de seis lámparas, último modelo; y

Un armario de dos cuerpos, con dos lunas, en buen uso.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los referidos bienes se encuentran

en depósito del propio penado Luis Villanueva Díaz, que tiene su domicilio en la calle de San Marcos, número doce, de San Martín de la Vega (Madrid).

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—14.027)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en el expediente promovido por don Ramón Ortells Simón, sobre declaración de herederos abintestato de don Fermín Ortells Freixa, natural de Suances (Santander), de setenta y nueve años de edad, hijo de Ramón y Dolores, de estado soltero, se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de aludido causante, y que reclaman la herencia del mismo su hermana doña Concepción Ortells Freixa, y sus sobrinos, hijos de su hermano de doble vínculo don Prudencio, llamados Ramón, José Luis y Concepción Ortells Simón, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—10.025)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramita expediente a instancia de don Rafael de Tolosa Sanchis, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, casado, médico, hijo de Rafael y Milagros, con domicilio en esta capital, calle de Escosura, número veintitrés, en solicitud de que se le autorice la adición y modificación de su primer apellido «Tolosa» por los de su ascendiente paterno «Tolosa-Latour», conservando el segundo que le corresponde, en razón a que en su vida profesional es conocido por dicho apellido compuesto.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado los que se crean con derecho a ello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—10.028)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario que se siguió ante el Juzgado de instrucción número catorce, de los de esta capital, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, por el delito de hurto, con el número setenta y dos, de mil novecientos cuarenta y cuatro, contra otros y Antonio González Moreno, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, por el tipo de tasación, que fué de seis mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, una camioneta, matrícula SS., número 2.851, con motor «Renault», número 3.055, de 8 HP, que está depositada desde el año mil novecientos cuarenta y cuatro en el almacén de subastas de la División de Reclamaciones de la R. E. N. F. E., sito en la estación Madrid-Imperial; cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, reducido en un veinticinco por ciento.

Segundo

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—14.026)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Miguel Vilar Bartual, hoy como actual poseedor de la finca hipotecada don José Zanón Sanchis, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de abril próximo, a las doce de su mañana, por haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada, en cuanto a la finca, única, objeto de subasta.

Cuarta.—Casa de baños, con el terreno erial de la misma anexo, en término de Montañeros, partida de Fuente de Baños, partido judicial de Viver, provincia de Castellón, de cabida toda una hanegada tres cuartos, aproximadamente, equivalentes a catorce áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con sus entradas y salidas, lindante: por el Norte, el río Miare; por el Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de Fuente de Baños, y por el Oeste, piedras de Morón, que recae al río.

Y se advierte a los licitadores:

Que la indicada subasta de referida finca sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada de tal finca, que fué de ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo de conformarse con ellos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.027)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayó Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado segunda subasta pública, por término de ocho días, para la venta de una bicicleta, marca «Gallástegui», en perfecto funcionamiento, depositada en este Juzgado, y embargada al procesado, ya condenado, Julián García Rubio, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario que se le siguió con el número ciento doce, de mil novecientos cincuenta y cinco, por imprudencia, siendo condiciones de la misma las siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, hecha la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo.

Que para poder tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación a la fecha del remate, doy el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—849) (C.—14.025)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número cuarenta y cuatro, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Rafael Allendesalazar, Conde de Tobar, contra don Miguel Bestard Comas, y los ignorados herederos de don Antonio Torres Bestard, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto, número tres, de la finca sita en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número veintidós; y en los que, en providencia de este día, se ha acordado emplazar como demandados a los ignorados herederos de don Antonio Torres Bestard, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de don Antonio Torres Bestard, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.026)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Fernández Agudo, bajo el núm. 491, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del

Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, entre Ricardo Martínez Amigo, contra Enrique Fernández Agudo, de veinticinco años, soltero, hijo de Enrique y Josefa, natural de Chamartin de la Rosa y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Fernández Agudo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquesele esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Ilegible.)

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Enrique Fernández Agudo se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1958.

(B.—653)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García Cañadilla, bajo el núm. 695, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, entre Esteban García Morales, contra José García Cañadilla y Victorio Daganzo Cebolla, éste en su concepto de responsable civil subsidiario, y todos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Cañadilla, como autor de una imprudencia simple, a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión privada, y a otras 50 pesetas de multa como autor también de una falta de daños; a que indemnice en la suma de 1.200 pesetas a Esteban García Morales por todos los perjuicios económicos sufridos con ocasión del accidente y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dichas multas, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, declarándose responsable civil subsidiario a Victorio Daganzo Cebolla, a cuyo servicio se encontraba en la ocasión de autos el condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Ilegible.)

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a José García Cañadilla, de veintiocho años, soltero, chófer, hijo de Emilio y Juana, natural de Madrid (Toledo), que estuvo domiciliado en Mejorada del Campo y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de enero de 1958.

(B.—654)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 591, de 1957, por faltas contra el orden público y lesiones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Vicente Menéndez García, de veintiséis años, casado, albañil; Manuel Menéndez García, de veintiocho años, soltero, sereno, y José Garrido Rodríguez, de treinta y cuatro años, casado, abogado y vecino de Jarandilla (Cáceres), por supuesta falta de lesiones y orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Garrido Rodríguez, como autor de una falta contra el orden públi-

co, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia; reprensión privada y pago de costas. Debiendo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ellos interpuesta a los también denunciados Vicente y Manuel Menéndez García, declarando de oficio las costas correspondientes a los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado José Garrido Rodríguez, sue se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1958.

(G. C.—562) (B.—662)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 542 de orden, del año 1957, por lesiones, contra Diego Pérez Ligero y Juan Pérez Ligero, se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Diego Pérez Ligero a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Juan Pérez Ligero.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Y exhorto al excelentísimo señor General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea para la notificación de Juan Pérez Ligero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Diego Pérez Ligero expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 1958.

(B.—747)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se relacionan se han dictado las siguientes sentencias:

Juicio verbal de faltas núm. 619, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Ignacio Iglesias Blas, declarando de oficio las costas del juicio.—Expidase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a Francisco del Río Franciscoli y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 672, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Almudena Prieto Gallego a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio, y absuelvo a la misma en cuanto a la falta de hurto.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante Maximiliana López Muñoz.—Una vez firme la sentencia, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.

Juicio verbal de faltas núm. 674, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Juan Oñoro del Vado a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 17 de enero de 1958.

(B.—664)

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado las sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 599, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que debo condenar y condeno al denunciado Angel Mag-

dalena García a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Miguel Monguía Monguía en la cantidad de 358 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la notificación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 683, de 1957.—En el juicio verbal de faltas expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Isidoro Simón Gómez, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al lesionado.—Una vez firme la sentencia, remítase copia literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.

Juicio verbal de faltas núm. 604, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Tomás Cabezuolo Ortiz, por prescripción de la falta seguida en estas actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 542, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Diego Pérez Ligero a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Juan Pérez Ligero.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 317, de 1956.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a la denunciada Adelaida García Bautista, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 1958.

(B.—720)

JUZGADO NUMERO 25

En el expediente de juicio de faltas núm. 1.329, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, por lesiones, contra Antonio Cañadas Ordóñez, de treinta y un años, casado, colchonero, natural de La Solana (Ciudad Real), hijo de Jorge y de Concepción; Blas Parra Fernández, de veinticinco años, hojalatero, natural de Elda (Alicante), hijo de Blas y de Rafaela, cuyos actuales domicilios se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1958, condenando a Antonio Cañadas Ordóñez y Blas Parra Fernández, como autores de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago por mitad de las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Cañadas Ordóñez y Blas Parra Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de febrero de 1958.

(B.—825)

Ibérica de Almacenistas de Patatas (S. A.)

Habiendo solicitado el propietario de la acción número 8.898, de esta Sociedad, duplicado por extravío, se pone en general conocimiento, y si pasados treinta días de la publicación de este anuncio no hubiera oposición por parte de nadie, se extenderá el correspondiente duplicado ejemplar.

Madrid, febrero de 1958.—El Secretario del Consejo (Firmado).

(A.—10.029)